

Formulario Uniforme de Resultados - FUR

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE VA A INSPECCIONAR

Placa del vehículo de la Línea	Dño en Carrocería	Unidad	Motor en Función	Unidad	Alarma	Unidad
		%		%	4-2	%

B. EMISIÓN DE GASES (Gases vehiculares a motor Eléctrico e Híbrido)

Anexo 1. Especificación de COVETS (vehículos a motor) (Estrategia de Hidrógeno)														
DS-18H010.03.06.01.0														

C. VEHÍCULO CON MOTOR

Cantidad	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3		Ciclo 4		Valor		
	11.8	%	17.1	%	15.7	%	18.8	%	Resultado	Norma	Unidad
Cobertura	400	ppm	4120	ppm	4120	ppm	4000	ppm			%
(ppm) Pasado	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				Ciclo 5			
140	Temp. inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
	49.0	50.0	°C	33.0	°C	65.0	%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS RTC 8176, RTC 8178 Y RTC 8180 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Inspección de los frenos de freno entre los ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%.	6.7 Sistema de frenos		X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN EXTERIOR DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS RTC 8176, RTC 8178, RTC 8180 Y RTC 8181 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
1.1.7.31.1	Presión de aire en los neumáticos	6.12 Neumáticos		X
1.1.7.31.2	Presión de aire en los neumáticos en la inspección de la rueda	6.14 Transmisión		X
Total			0	2

IV. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

VI. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLAMAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Eje 6 (mm)	Eje 7 (mm)	Eje 8 (mm)
PROFUNDIDAD	4.08	5.11						
PRESIÓN	4.11	5.05						

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inmediato para la seguridad del vehículo, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS RTC 8175, RTC 8176, RTC 8178, RTC 8180, RTC 8181, Y RTC 8182 (según corresponda).

APROBADO SI	NO	M. Comisario RUMT (AUTOMOVILISTAS)
E. (Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística) (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO SI	NO	

NOTA: Causal de Rechazo

- Se encuentran al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Particulares Particulares
 - igual o superior a 7 para vehículos Motociclos, Cuatrimotos, Motocicletas y Cuatrimotos
 - igual o superior a 5 para vehículos Livianos Públicos, Particulares Públicos, Motociclos, Cuatrimotos y Particulares
 - igual o superior a 4 para vehículos de enseñanza automovilística
 - igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motocicletas, Cuatrimotos, Cuatrimotos, Triciclos
 - Cuando se presenta al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Particulares o Particulares

COMENTARIOS DE LOS PROFESORES AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Deficiencia de freno (p)	0.89	ppm	1.44	ppm	1.40	ppm	1.40	ppm	Resultado	0.82	3.5

Presión eje1 derecha 1.48.5 PSI Presión eje1 izquierda 1.48.0 PSI Presión eje2 derecha 1.48.0 PSI Presión eje2 izquierda 1.48.0 PSI Presión repuesto 47.5 PSI

• Las pruebas de frenos (si aplica) está registrada en la a fin como se describe en la RTC 8176, 8178 y 8181



F. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERSONAJES UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Motos - Servomotor Electra Insumos SA 3120416
- Motos - Distribuidor De Helguera Cuya S.A. 22.25.17
- Motos - Motos de el paco moto Belzabari SA 580000704
- Motos - Franquicia Belzabari moto Belzabari SA 220001004
- Motos - Españolero (LTDG 315 rev) CAPELEC SRI 4847
- Motos - Motos de el paco moto Belzabari SA 3111
- Motos - Profundómetro SHARIC SA-W01349M0121
- Motos - Cronómetro y medidor de temperatura BUNNABEE SRI 22000004038
- Termoprotector Motos: Tecmaq TML-402032
- Motos - Probador de suspensión BUNNABEE SRI 070000339

G. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecmaqTM V1.0 - Tecmaq Ingeniería S.A.S.

H. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Byron David Muñoz Uribe [Inspección visual exterior], Byron David Muñoz Uribe [Inspección visual motor], Byron David Muñoz Uribe [Ruido], Byron David Muñoz Uribe [Frenado, peso, suspensión y frenos], Byron David Muñoz Uribe [Falso Maving], Byron David Muñoz Uribe [Inspección visual inferior], Byron David Muñoz Uribe [Temperatura], Juan Pablo Macía Pacha [Falso Belzabari], Byron David Muñoz Uribe [Motos de el paco], Byron David Muñoz Uribe [Inspección visual inferior], Byron David Muñoz Uribe [Profundidad de frenado], Juan Pablo Macía Pacha [Inspección MTCAD34]

I. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

VICTOR ENRIQUE DE LEON GOMEZ

CDA
HANGRES S.A.S
NIT 900105559-1

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrógeno (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del proveedor e inspector del vehículo informar las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 80-81 de la ley 769 de 2003 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de que el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a partir de la fecha en que fue rechazado. Una vez finalizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reportados en la lista inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3760 de 2013, o la que lo modifique, sustituya o sustituya.

Fir del inspector